

La

Sup.^a Junta de Gov.^o

de esta Ciudad y su Prov.^a para
con esta fha a D.^o Aparicio
Maximus Corvalan de era
Vecindad. la orden siguiente

Y
Inmediatamente que N.^o recu
era orden, sepondra en su em
plo a D.^o Fran.^o Salinas,
entregandole la N.^o Jurisdicci
on ordinaria que exercia en
era villa, y a que le ha depo
jado, y depositado en v. el coro
nel D.^o Manuel de Ojeda,
sin que sirva a v. para lo
contrario en caso ni preuato
alguno; pues de experimentar
de la omision mas leve, non
traera esta Sup.^a Junta de

5.

QUARENTA
DE MIL

en virtud de
asido Man. Corbalan
Estor. Recidor
Jurisdiccion: D.^o Juan

de Cuellar Tam
nico Ramirez, D.^o
y D.^o Juan. Garcia

ya la superior or
mtra. entrados:
c: Fue por su parte
na por la mis
ise asu mtra. para
revidad compe

Dioxon: Fue
superior orden q. que
capitular: Fue en

D.^o Juan. Salinas
Fuente en su empleo entregandole la N.^o Jurisdiccion
ordinaria que exercia antes que de ella se despojase el
Coronel D.^o Manuel de Ojeda, y habiendo al efecto conca
uido D.^o Jor. Salinas, por el Inviuado Jor. D.^o Apa
vicio se le hizo entrega del baston como signo o señal de
la N.^o Jurisdiccion y le dio el asento y juraz que como
atal le corresponde quedando con esto cumplido el
puepto de la superioridad, y este acto terminado, dan
dole de el por satisfecho

con lo que se concluyo este cavildo que se

con lo que se concluyo este cavildo que se